



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS 20-02-2019 02:38:44

2019IE3503 O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: Sd:59 - CONTROL INTERNO/MORA GARCES RUBEN ANTONIO

Destino: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO/ZAMBRANO OCAMPO

Asunto: SEGUIMIENTO A REEMBOLSO DEL MES DE DICIEMBRE Y CIE

Obs.: F.DIAZ

## MEMORANDO

OCI-2019

PARA: **GLORIA VERONICA ZAMBRANO OCAMPO**  
Subdirectora de Gestión Corporativa

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento a reembolso del mes de diciembre y cierre de la Caja Menor vigencia 2018

De manera atenta, remito el informe de verificación de los documentos que conforma el reembolso de caja menor, enmarcado al proceso de Gestión Financiera, del mes de diciembre de 2018 y el cierre de la misma, bajo el procedimiento Administración Caja Menor código PROD-GF-08 V.7 y el Instructivo INS-GF-08-01 V.3 que en el momento del reintegro estaban vigentes.

Así mismo, se tuvo en cuenta lo mencionado en la Resolución No. 89 de febrero 5 de 2018 *"por medio de la cual se constituye la caja menor de la UAECOB y se designa el responsable para su manejo"*, teniendo como base el artículo primero, referente a los lineamientos establecidos para cancelar los gastos generales identificados y establecidos en los conceptos de gastos y los porcentajes mínimos mensuales para el funcionamiento de la UAECOB.

### 1. Décimo primero- reembolso de Caja menor mes de diciembre de 2018:

- a) Se observa el memorando No. 2018IE18869 de diciembre 17 de 2018 dirigido al coordinador de presupuesto solicitando la legalización de la caja menor.
- b) Se evidencia el comprobante de diario-contabilidad No. 642 del 26 de diciembre de 2018, donde se observa la cancelación de la caja menor de la vigencia 2018.
- c) Se evidencia el comprobante de contabilidad en Excel sin fecha ni número de consecutivo del mismo, firmado por el profesional de contabilidad y el contador, observando el registro contable del valor del último reembolso de caja menor del año 2018 por valor de \$358.260.
- d) "Se observa el Certificado de Registro Presupuestal No. 1223 del 21 de diciembre de 2018, donde se legaliza el reembolso del mes de diciembre de 2018 por valor

Página 1 de 5

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.

4/10/19  
2019  
FOR-MC-08-7  
V8 27/02/2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

- de \$358.260 y la orden de pago No. 3383 de diciembre 21 de 2018 por el mismo valor.
- e) Del mes de noviembre de 2018, se observa el Certificado de Registro Presupuestal No. 1120 del 10 de diciembre de 2018 por valor de \$326.900 donde se legaliza el reembolso del mes de noviembre de 2018 y la orden de pago No. 3283 de diciembre 11 de 2018 por el mismo valor, firmadas por el responsable de presupuesto y el Director.
  - f) Respecto a los formatos se observó lo siguiente:
    - 1. Formato FOR-APY-GF-3-01-1 correspondiente al comprobante de contabilidad donde se realizó el registro contable de legalización definitiva de la caja menor, el mismo no fue evidenciado en los formatos de la ruta de calidad ni para este proceso ni para el proceso de gestión financiera.
    - 2. Formato FOR-GF-08-11 V4 7/12/2018 Acta de legalización de gastos efectuados, se observa el acta de legalización del mes de diciembre de 2018, con la relación de la imputación presupuestal, pero en el formato establecido en la ruta describe es el código contable.
    - 3. Formato FOR-GF-08-12 V4 7/12/2018 Conciliación Bancaria, se observa que el formato utilizado no tiene la palabra "menos" y el de la ruta de calidad lo tiene.
    - 4. Formato FOR-GF-08-8 V3 7/12/2018 Hoja General por rubros del mes, el formato describe la imputación presupuestal, pero en el formato establecido en la ruta de calidad describe el código cuenta contable.
    - 5. En los soportes del Formato FOR-GF-12-7-Comprobante de egreso No 60, No se evidenció el RUT que soporta el tipo de régimen de impuesto a las ventas al que pertenece el contribuyente.
    - 6. Formato FOR-GF-08-7 V4 12/7/2018, Comprobante de egreso No 61, 62 y 63 se observa que los dígitos de la imputación contable obedecen a la imputación presupuestal.
  - g) Se evidenciaron los comprobantes de egreso del No. 060 al 063 ordenados consecutivamente con los soportes respectivos, legalizando el gasto incurrido en el mes por valor de \$358.260.
  - h) Así mismo, la conciliación bancaria de los meses de noviembre y diciembre de 2018, donde se confrontaron los saldos en libros y en el extracto del banco del periodo del 1 al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2018.
  - i) Se observó la factura No. 31779 de diciembre 4 de 2018, correspondiente a la compra de 3 sellos institucionales y secos. Para este tipo de gastos, es importante verificar y aplicar lo enunciado en el numeral 5 "Los fondos de las CAJAS MENORES solamente podrán utilizarse para sufragar los gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios e imprevistos, que estén debidamente autorizados, identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de gastos generales de

Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. y que contribuyan a la buena marcha de la Administración”.

- j) Para el último reembolso se tuvo en cuenta los parámetros establecidos en el Instructivo INS-GF-08-01 que para ese entonces estaba vigente.
- k) Es importante anotar que existieron compras de elementos de consumo como los sellos que son soportados en la compra del comprobante No. 60 y que al revisar el instructivo INS-GF-08-01 en el numeral 10 "Del reembolso y legalización parcial" describe que el reembolso debe ir soportado con la entrada de almacén que en la presente verificación no se evidenció.
- l) Así mismo, no todos los soportes del reembolso se encontraban foliados de acuerdo al correo electrónico enviado por el funcionario encargado de la caja menor.

## 2. Cierre de la Caja Menor vigencia 2018

- a) Se evidencia el recibo de caja No. 11167651 del 14 de diciembre de 2018 por valor de \$5 (sobrante) y el 11167652 del 14 de diciembre de 2018 por valor de \$3.641.740, como soporte de comprobación del valor sobrante de caja menor y la consignación a la Secretaria de Hacienda Distrital.
- b) Se evidencia la afectación de los rubros de los gastos generales contra la caja, incluyendo la afectación de las operaciones de enlace, como verificación del cierre contable de la caja menor.
- c) Se evidencia el extracto del banco de occidente de la cuenta corriente No. 235-06536-4 y su conciliación bancaria del mes de noviembre.
- d) Se evidencia el extracto bancario del mes de diciembre de 2018 y la conciliación bancaria del mismo mes verificando el cierre de la caja menor y el saldo en cero.
- e) Se verificó en el aplicativo PREDIS junto con el responsable del presupuesto de la Unidad, el CDP No. 138 del 22 de enero de 2018, cuyo objeto es "constituir para la vigencia 2018, la caja menor de la Unidad Especial Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, por valor de \$44.000.000, donde se observan anulaciones por valor de \$39.285.200, compromisos por valor de \$4.714.800, evidenciando que el saldo del CDP es cero.

## CONCLUSIONES

- 1. Como se evidenció en los diferentes soportes y comprobantes de egreso del mes en estudio, se recomienda tener en cuenta que el gasto incurrido tenga el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital, toda vez que se generaron gastos que podrían ser suplidos con contratos vigentes (sellos).

Página 3 de 5

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00

[www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co)

Línea de emergencia 123

NIT: 899.999.061-9.

FOR-MC-08-7  
V8 27/02/2014



2. Se reitera revisar, en coordinación del SIG, el formato establecido como Comprobante de Egreso FOR-GF-08-7 del 7/12/2018, ya que se detalló la cuenta contable y se está describiendo la cuenta presupuestal. Así mismo, se recomienda revisar la pertinencia de indicar en el formato de Solicitud Elementos y/o Servicios FOR-GF-08-5, y en todos los demás que se haga mención del visto bueno de Ordenador del Gasto, toda vez que el único ordenador del gasto es el Director, y la Subdirectora Corporativa se encuentra delegada en el art. 3 de la Resolución 089-2018 con las funciones de autorizar y aprobar los gastos que sean necesarios para la realización con cargo a la caja menor.
3. Las cifras reportadas en los diferentes formatos creados para el manejo y control de la caja menor, evidenciadas en el reembolso del mes de diciembre de 2018, muestra relación con lo soportado.
4. Para el manejo y gestión de la caja menor para la vigencia 2019, se recomienda actualizar el instructivo, debido al cambio de norma teniendo en cuenta el Decreto No. 826 del 27 de diciembre de 2018, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá"* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. Como se ejecutó el 10.71% de los recursos asignados a caja menor, se recomienda realizar seguimientos trimestrales de los gastos ejecutados con cargo al presupuesto de la caja menor, con el fin de evaluar cómo va la ejecución, realizar una proyección de gastos (basados en históricos) y evitar que la liberación de recursos quede al final de la vigencia, los cuales sean asignados a otras necesidades de la Unidad.
6. En el informe de auditoría del cierre de la caja menor vigencia 2017 y constitución vigencia 2018 enviado a la Subdirectora de Gestión Corporativa con radicado 2018IE4344 de 6 de marzo de 2018, por parte de esta oficina, se realizó una recomendación referente a la publicación en el normograma de la Entidad de la Resolución 993 de 2016 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 696 del 8 de noviembre de 2012 mediante la cual se adoptó el manual para el Manejo y Control de las Cajas Menores que se constituyan en la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C."*, y a la fecha no se encuentra publicada.

## RECOMENDACIONES

Con lo anterior, esta Oficina recomienda verificar y analizar el contenido del Manual para el manejo y control de cajas menores que se constituyan en la UAECOB (Resolución 696 de 2012 y 993 de 2016), teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 826 de diciembre 27 de 2018, para su posible actualización.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Así mismo, se recomienda confrontar el manual con el instructivo vigente y el Decreto 826-2018 en cuanto a contenido con el fin de determinar las actualizaciones necesarias y/o eliminación de documentos semejantes, toda vez que el manual y el instructivo contienen información igual o similar lo que conlleva a una posible duplicidad de la información.

Se recomienda verificar la viabilidad de dejar un solo documento (Manual o instructivo) que contemple lo establecido en Decreto 61 de 2007 y demás normas concordantes. Así mismo y una vez se tenga el documento final, se sugiere realizar la publicación correspondiente en el normograma y en la ruta de calidad de la Entidad, como soporte de cada una de las operaciones y gastos incurridos durante la vigencia por concepto de caja menor.

Cordialmente,

  
**RUBÉN ANTONIO MORA GARCÉS**

Proyectó: Francia Helena Díaz Gómez – Profesional OCI – Cto 29-2019  
Revisó: Rubén Antonio Mora Garcés – Jefe Oficina de Control Interno

